

La Playosa, 16 de junio de 2026

**Sra. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA**

**María Laura Mazzoni**

---

**REF: Elevación de Proyecto de Ordenanza – Modificación Parcial  
Ordenanza General Tarifaria N° 2073/2025 (Reducción Tasa DTA y  
Afectación Específica).**

De mi mayor consideración:

Tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Legislativo, el Departamento Ejecutivo Municipal con el propósito de elevar para su oportuno tratamiento y posterior aprobación el adjunto Proyecto de Ordenanza.

La presente iniciativa tiene por objeto modificar parcialmente el Título IX, Capítulo I, Artículo 34º, Inciso f) de la vigente Ordenanza General Tarifaria N° 2073, disponiendo la reducción al cincuenta por ciento (50%) de las tasas correspondientes a los Derechos de Oficina por solicitudes de Documento de Tránsito de Animales (DTA), tanto para ganado mayor como menor.

Esta medida responde firmemente a la decisión de este Ejecutivo de morigerar la presión fiscal sobre los productores ganaderos

de nuestra jurisdicción, promoviendo el sostenimiento de la actividad agropecuaria local. Asimismo, el proyecto contempla la afectación específica de los fondos netos recaudados por tal concepto para ser donados mensualmente al Centro Rural Comunitario de La Playosa, reconociendo y apuntalando la valiosa función social y técnica que dicha institución brinda a nuestra comunidad rural.

Por las razones expuestas, y las que se debatirán en el seno de vuestro cuerpo legislativo, solicito a los señores Concejales tengan a bien brindar el tratamiento correspondiente para la pronta sanción de la norma propuesta.

Sin otro particular, saluda a Usted y a los demás integrantes de ese Concejo Deliberante con la consideración más distinguida.



VILLAR, FRANCO OSVALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín  
Pcia. de Córdoba

## ORDENANZA N° 2092

### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se propone la modificación parcial de la Ordenanza General Tarifaria N° 2073, sancionada con fecha 16 de diciembre de 2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Intendente Municipal remitir al Concejo Deliberante proyectos de ordenanza tendientes a mejorar la administración fiscal y fomentar el desarrollo productivo local.

Que en el Título IX "Derechos de Oficina", Capítulo I, Artículo 34°, Inciso f) de la mencionada norma, se establecen los valores correspondientes a las tasas por emisión de la solicitud de Documento de Tránsito de Animales (DTA) tanto para ganado mayor como para ganado menor por cabeza.

Que el Intendente Municipal fundamenta la iniciativa en la necesidad imperiosa de acompañar al sector ganadero de la jurisdicción, reduciendo los costos impositivos de los trámites obligatorios que impactan en su actividad diaria.

Que asimismo, es voluntad del D.E.M., destinar el remanente de dicha recaudación a apuntalar el sostenimiento del Centro Rural Comunitario de La Playosa, reconociendo su invaluable función social y de asistencia técnica para la comunidad rural.

Que el texto remitido prevé la reducción al cincuenta por ciento (50%) de los mencionados derechos de oficina y la correspondiente afectación específica de los fondos resultantes, previa deducción de los gastos operativos inherentes a la tramitación mensual.

Que el Centro Rural Comunitario de La Playosa cumple una función social y comunitaria de vital importancia para el sector rural de nuestro pueblo, requiriendo del sostenimiento y acompañamiento del Estado Municipal para el cumplimiento de sus fines.

Que resulta oportuno y conveniente reducir al cincuenta por ciento (50%) los derechos de oficina fijados para los conceptos señalados, y simultáneamente, destinar lo recaudado de manera neta —deducidos los costos operativos y administrativos directos— a la mencionada institución, garantizando transparencia y un circuito ágil de transferencia de fondos.

**Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, en uso de sus atribuciones propias y de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, sanciona con fuerza de:**

## ORDENANZA

**Art. 1º: MODIFÍQUESE** a partir de la entrada en vigencia de la presente, el Título IX ("Derechos de Oficina"), Capítulo I, Artículo 34º, Inciso f), en sus puntos Primero, Segundo y Tercero, de la Ordenanza General Tarifaria N° 2073/2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Art. 34º: - (...) Inciso f):*

*Primer Punto: Por solicitud de Documento de Tránsito de Animales (DTA) de Ganado Mayor, por cabeza: Redúzcase en un cincuenta por ciento (50%) el valor fijado en la Ordenanza N° 2073/2025, ES DECIR A 1 UF*

*Segundo Punto: Por solicitud de Documento de Tránsito de Animales (DTA) de Ganado Menor, por cabeza: Redúzcase en un cincuenta por ciento (50%) el valor fijado en la Ordenanza N° 2073/2025, ES DECIR A 0,5 UF.*

*Tercer Punto: Por solicitud de Documento de Tránsito de Animales (DTA) para traslado de campo a campo del mismo dueño, por cabeza: Redúzcase en un cincuenta por ciento (50%) el valor fijado en la Ordenanza N° 2073/2025, ES DECIR A 1 UF.”*

**Art. 2°:** AFÉCTESE de manera específica el total de los fondos recaudados en concepto de los derechos de oficina modificados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Art. 3°:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Intendente Municipal, a donar mensualmente las sumas recaudadas por el concepto descrito en el Artículo 1° al Centro Rural Comunitario de La Playosa, previa deducción de los costos operativos y administrativos directos derivados de la gestión mensual del trámite.

**Art. 4°:** ENCOMIÉNDESE al Área de Finanzas y Contabilidad Municipal a realizar la liquidación mensual, la retención de los gastos previstos en el Artículo 3°, y a emitir la orden de pago/transferencia correspondiente a favor de las autoridades del Centro

Rural Comunitario de La Playosa, debiendo remitir copia trimestral de dichos movimientos a este Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 5°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

**Art. 6°:** De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, A DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Prom.p/Dcto. N° 156/2026

De Fecha 17/06/2026

Public. en Transp. y Boletín Municipal

  
MAZZONI, MARIA LAURA  
RESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de La Playosa

MARINO, FRANCO DAVI  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa



  
SERVETTI, FRANCISCO SEBASTIAN  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa

  
RICARDO WALTER GONELLA  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa

  
SEMENZIN GERARDO  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa

  
PEREZ, CESAR ESTEBAN  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa

  
DIANA DEL VALLE FORMIA  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa